

Córdoba, 26 de marzo de 2020

Señor Presidente de la
Federación Argentina de
Consejos Profesionales de
Ciencias Económicas
Dr. Silvio M. Rizza
S / D

El *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba* tiene el agrado de dirigirse a Ud., ante los eventos extraordinarios que se vienen suscitando a raíz de la pandemia declarada por la OMS con respecto al Covid-19, y el consecuente dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional, resoluciones de Jefatura de Gabinete, y normas del Gobierno de la Provincia de Córdoba en igual sentido.

Como es de público conocimiento, con fecha 19 de marzo del cte. año el PEN dictó el DNU n° 297/2020, en virtud del cual se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el citado decreto. **La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica**

Tal cual lo refiere el decreto, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta.

No obstante, el mismo dispositivo legal prevé algunas excepciones a la regla general establecida, que se ha ido reglamentando y ampliando en los sucesivos días, entre los que se encuentran trabajadores y trabajadoras del sector público, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas jurisdicciones. Por Decisión Administrativa n° 429/2020 de Jefatura de Gabinetes, se ha ampliado el régimen de excepciones para otras actividades que resultan de importancia para la sociedad en su conjunto.

Es en este orden de las cosas, que solicitamos al Sr. Presidente de nuestra Federación, analizar la posibilidad de requerir al Jefe de Gabinetes de la Nación, en su carácter de coordinador de las normas que se han ido dictando hasta el momento por la Pandemia declarada, según lo refiere el mismo Decreto 297/2020, amplíe la excepción para aquellos profesionales en Ciencias Económicas que realicen tareas de liquidación de sueldos y de impuestos, puesto que dicha labor resulta

indispensable para la continuidad y subsistencia del Estado mismo, y de todas aquellas familias cuyos ingresos derivan de una relación de dependencia, que en la mayoría de los casos, es su único medio de vida. La imposibilidad de concurrir a sus lugares de trabajo, puede significar no poder ejecutar estas tareas esenciales para las familias y la sociedad toda, o hacerlo de manera deficiente-

Como no escapará al elevado criterio del Sr. Jefe de Ministros, para ejecutar estas tareas se requiere la presencia de estos profesionales en sus Estudio particulares, donde existe toda su fuente de información, o en algunos casos, en las sedes de las mismas empresas para recabar elementos de suma trascendencia para el fiel y correcto cumplimiento de su labor, y que en definitiva, redundará en beneficio de toda la sociedad y del mismo Estado. Así como, entre las excepciones, los locales de comidas preparadas o rápidas, o comercios minoristas pueden seguir vendiendo sus productos en beneficio de la población, es indispensable que se procure dotar a las familias argentinas de los medios necesarios para poder adquirir esos bienes, y ello se logra, indefectiblemente, mediante la liquidación de los haberes a cargo de nuestros profesionales debidamente matriculados. Éstos con la sola presentación de su carnet profesional expedido por los Consejo Profesionales, podrán acreditar su condición y la necesidad de movilidad.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con la mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José I. Simonella', written over a horizontal line.

Lic. José I. Simonella
Presidente del
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba